

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00444 00

Respecto del incidente presentado por la parte demandada (*44Incidente.pdf*), de conformidad con el art. 130 del C.G. del P., se rechaza el mismo, puesto que la norma, en relación a trámites semejantes al de la referencia, no autoriza expresamente su trámite.

Por secretaría, indistintamente de lo anterior, procédase a crear el respectivo cuaderno en el expediente digital.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 170 de fecha 21 de noviembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e69188b432f7a515c2efcfdbd26342095dac3a088716510113247f379eafd2ee**

Documento generado en 19/11/2023 09:08:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00444 00

De conformidad con lo señalado en el inciso 2º del artículo 301 del C.G. del P., se tiene por notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda a los demandados **Álvaro Giovanni** y **Daltzuli Dennis Velandia Corredor**, a partir de la notificación de este proveído.

Se reconoce personería para actuar a la abogada **Lizeth Catherine Pérez Jurado**, como apoderada judicial de los demandados antes mencionados, en la forma y para los efectos del poder conferido.

Respecto de las excepciones de mérito, por secretaría, procédase conforme lo reglado en el art. 370 del C.G. del P.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 170 de fecha 21 de noviembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **265abaeaac0369aa7a11be76dea186a044207e748d9aeb31fcb439dbc5ba14**

Documento generado en 19/11/2023 09:08:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>